

28

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2021 - 00067
DEMANDANTE: BETTY CONSUELO TORRES VILLAMIL
DEMANDADOS: JOSÉ DEL CARMEN ESPITIA y OTRO

1.-**RECONOCER** Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias la doctora **JENNY LORENA PAEZ PINTO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.342.907 de Chiquinquirá T.P. No. 300.037 del C.S. de la J., para actuar dentro de las presentes diligencias, en representación de la demandante, señora **BETTY CONSUELO TORRES VILLAMIL**, en los términos y para los fines del poder conferido -Fl. 27-.

2.- **CONCEDER** el término inaplazable de quince (15) días para que la parte actora notifique el mandamiento de pago a la pasiva, so pena de dar cumplimiento a lo ordenado en providencia fechada 07 de febrero de 2022 y con ello la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez